



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2584**

TALCA, **31 JUL 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2364 del 28/06/2012	Curepto	José Adán Gajardo Véliz	7996810-2	Constructora José Luis Díaz y Cía. Ltda.
1905 del 01/06/2012	Cauquenes	Omer Benito Henríquez Mora	9526847-1	Contratista Rodolfo Faúndez Valdés
2399 del 29/06/2012	Curepto	Héctor Arturo Herrera Baeza	7521375-1	Contratista Carlos Castro Alvial

- d) Las Resoluciones Exentas N° 1056 del 02.04.2013 y N° 885 del 21.03.2013 que modifican la Resolución N° 2399/2012 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 12.07.2013, 19.07.2013 y 23.07.2013 por la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2364 del 28.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "4.580 UF" debe decir "4.120 UF", en donde dice "100 UF" debe decir "90 UF", y en donde dice "50 UF" debe decir "45 UF".
2. Anúlese la Resolución Exenta N° 1905 de fecha 01.0.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2399 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la

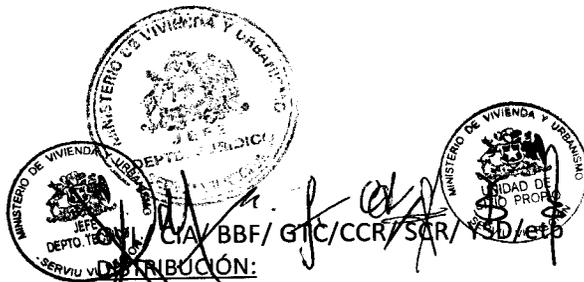
presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.060 UF" debe decir "3.220 UF", en donde dice "110 UF" debe decir "70 UF" y en donde dice "55 UF" debe decir "35 UF".

4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Curepto	José Adán Gajardo Véliz	7996810-2	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
Cauquenes	Omer Benito Henríquez Mora	9526847-1	Tulio Hernández Manríquez	9053013-5	380	80	460
Curepto	Héctor Arturo Herrera Baeza	7521375-1	Roberto Mora Rivera	7715176-1	380	80	460

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
6. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
7. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **1.380 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **15 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- Hurtado y Carrasco Constructora Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
 - Contratista Tulio Hernández Manríquez (Andalien N° 37. Cauquenes)
 - Contratista Roberto Mora Rivera (Avenida Cavalin 87. Curicó)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
 - Dirección SERVIU Región del Maule
 - Contralor Regional
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Oficina de Partes